

Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Cuarto

VISTO el Expediente Nº 119213 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes para la Promoción Efectiva del cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con igual dedicación, de la Profesora María de los Ángeles FILIPPI (DNI Nº 25882312), en las asignaturas: Psicopedagogía II (Cód. 6570), asignatura anual de 4to. Año de la carrera: Lic. en Psicopedagogía, con extensión a Práctica Psicopedagógica en Educación (Cód. 6582) y Práctica Profesional Psicopedagógica en Educación (Cód. 6592), asignaturas anuales y correspondientes a 5to. Año de la mencionada carrera, del Departamento de Cs. de la Educación (5-51) (Resol. C.D. Nº 621/2015); y

CONSIDERANDO

Que la evaluación de referencia se enmarca, en la Resol. C.S. Nº 309/09 y C.D. Nº 800/2011.

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fs. 74/84 del mencionado Expte., en el sentido de proponer la designación como Docente Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Profesora mencionada en el Visto de la presente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 21, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resol. C.S. N° 309/09 y Resol. C.D. 800/2011.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según detalle realizado por Secretaria Técnica de esta Facultad y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC:

Prof. **María de los Ángeles FILIPPI** (DNI Nº 25882312) **JTP Semiexclusiva** 12290 P. Propios y 2197 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 14 de junio de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Greación de la Universidad Nacional del Río Guarto

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.

ARTICULO 3°: Designar en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** Condición **Efectiva** con régimen de dedicación **Semiexclusiva** a la Prof. María de los Ángeles FILIPPI (DNI N° 25882312), en las asignaturas: Psicopedagogía II (Cód. 6570), asignatura anual de 4to. Año de la carrera: Lic. en Psicopedagogía, con extensión a Práctica Psicopedagógica en Educación (Cód.6582) y Práctica Profesional Psicopedagógica en Educación (Cód. 6592), asignaturas anuales y correspondientes a 5to. Año de la mencionada carrera, del Departamento de Cs. de la Educación (5-51), a partir del **14 de junio de 2016** y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.

ARTICULO 4°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 5º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. Nº 185/2016

S.M.P.